2526

S.G. Nº: 5893

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1346

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – PLURIANUAL - ID Nº 222.538, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 24 de noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – Plurianual,** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – Plurianual,** conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SENASA Nº 650, de fecha 14 de julio de 2011, la Dirección General del SENASA ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – Plurianual,** se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, en fecha 29 de agosto de 2011.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Fernando Larroza, en representación de la Coordinación General; la Abog. Fabiola Vera, Asesora Jurídica; el Ing. Álvaro José Carrón Gamarra, en representación del Proyecto FAPEP BID 2283/OC-PR; y el Sr. Carlos Fariña, en representación del Dpto. de Contratación y Adquisiciones; en cumplimiento al Método de Evaluación descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2011, en los cuales concluyen con la recomendación de adjudicar el GRUPO Nº 2: a la empresa constructora ING. JULIO A. GALIANO MORAN, considerando que la misma se ajusta plenamente a los requerimientos legales, económicos, así como de experiencia y capacidad técnica, y la declaración desierta del GRUPO Nº 1.

Que, conforme a dicha recomendación, la Dirección General del SENASA manifiesta su no conformidad con la declaración desierta del Lote 1, pues ocasionaría un gran perjuicio a las comunidades que debieron ser beneficiadas con la construcción de sistemas de agua; por lo que considera prudente la reevaluación del mismo, pues según manifestaciones de los propios miembros del Comité de Evaluación, la firma DMV S.A., cumple con todos los recaudos legales, financieros y técnicos requeridos en las bases de la convocatoria, y que por presentar un supuesto incumplimiento en relación al certificado de cumplimiento con el SENASA, se lo declara desierto. Sin embargo dicho incumplimiento del certificado fue RECTIFICADO por la Convocante (por haber incurrido en un error imputable al SENASA), estando la empresa en cuestión apta para la adjudicación del citado lote.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 433
FECHA: 29 NOV 2011
Rbo. por:

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha solicitado a los miembros del Comité de Evaluación, una nueva evaluación del lote 1; y por Nota de fecha 08 de noviembre de 2011, han respondido dicha solicitud ratificándose en todo el contenido del Informe de Evaluación, y la Nota emitida por los mismos a la UOC del SENASA, en fecha 20 de octubre de 2011; sin tener especial atención al CERTIFICADO RECTIFICADO por el SENASA.

Que por Nota D.G. N° 1641, de fecha 14 de noviembre de 2011, la Dirección General del SENASA solicita que se considere la factibilidad legal de proponer la adjudicación del Lote 1 a la firma DMV S.A., del llamado a LPN N° 06/2011, teniendo en consideración el Art. 289 Código Civil que expresa cuanto sigue: "*El error no perjudica cuando ha habido razón para errar, pero no podrá ser alegado cuando procediere de negligencia imputable. En este caso, quien fundado en su propio error invocare la nulidad del acto para sustraerse a sus efectos, deberá indemnizar a la otra parte el daño que ha sufrido, siempre que ella no lo hubiere conocido o debido conocerlo. No será admitido este resarcimiento en las disposiciones de última voluntad*".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2880, de fecha 23 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – Plurianual - ID N° 222.538**, convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO N°	FIRMA ADJUDICADA	MONTO G. IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCTORA DMV S.A.	1.913.728.729
2	ING. JULIO A. GALIANO MORAN	1.985.132.000
Total G. IVA Incluido		**3.898.860.729**

Para el Grupo N° 1 – OFERENTE: DMV S.A.

Monto Total IVA incluido: G. 1.913.728.729 (Guaraníes un mil novecientos trece millones setecientos veinte y ocho mil setecientos veinte y nueve).

MINISTRO

Para el Grupo N° 2 – OFERENTE: ING. JULIO A. GALIANO MORAN

Monto Total IVA incluido: G. 1.985.132.000 (Guaraníes un mil novecientos ochenta y cinco millones ciento treinta y dos mil).

Artículo 2°. Establecer que el monto total del contrato será afectado al Presupuesto Plurianual Ejercicios Fiscales 2011/2012, de la siguiente manera:

- **Para el Ejercicio 2011: G. 2.673.058.915 (Guaraníes dos mil seiscientos setenta y tres millones cincuenta y ocho mil novecientos quince).**
- **Para el Ejercicio 2012: G. 1.225.801.814 (Guaraníes un mil doscientos veinte y cinco millones ochocientos un mil ochocientos catorce).**

Artículo 3°. Asignar la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 3042/2011 y el Plan Anual de Contrataciones – PAC Plurianual N° 222.538, considerando que este último establece una disponibilidad de G. 2.673.058.915 (Guaraníes dos mil seiscientos setenta y tres millones cincuenta y ocho mil novecientos quince).

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas; una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 36 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional N° 06/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO PARAGUAYO" – FAPEP BID 2283 OC/PR – Plurianual**, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA RAQUEL ESCOBAR ARGAÑA
MINISTRA SUSTITUTA

/mmsu/lbm